

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CARVAJAL
Nit.: 890314970-7
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 332-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de enero de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 28F 72L 79, BARRIO EL POBLADO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: monica.zapata@fundacioncarvajal.org.co
Teléfono comercial 1: 5542949
Teléfono comercial 2: 3218019099
Teléfono comercial 3: 3216440122

Dirección para notificación judicial: CARRERA 28F 72L 79, BARRIO EL POBLADO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: monica.zapata@fundacioncarvajal.org.co
Teléfono para notificación 1: 5542949
Teléfono para notificación 2: 3218019099
Teléfono para notificación 3: 3216440122

La persona jurídica FUNDACION CARVAJAL NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 16 de enero de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 1997 con el No. 354 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 03419 del 13 de SEPTIEMBRE de 1977 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION CARVAJAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación Carvajal es una organización al servicio de la comunidad, abierta a todos. Está organizada y opera exclusivamente para fines caritativos, con propósitos educativos, culturales, de generación de ingresos y empleabilidad, de trabajo con familias, desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias y en general para la operación de cualquier programa de bienestar familiar, científicos, defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, inclusión de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, garantizar los derechos de las minorías, el derecho a la paz, a la salud, al trabajo, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, literarios, desarrollo del deporte aficionado, ejecución de programas de interés público, de cualquier programa comprendido en los planes nacionales y seccionales de desarrollo y para el beneficio de la comunidad en general. Para llevar a cabo estos propósitos la organización, entre otras cosas, investigará, analizará y diseminará información con respecto al desarrollo social y económico, buscará modelos para mejorar el ingreso familiar y las condiciones de vida de las personas; impulsará programas de salud, llevará a cabo actividades que apunten hacia la generación de avances científicos, tecnológicos, culturales y educacionales; asistirá en la solución de problemas relacionados con la población más vulnerable; adelantará acciones encaminadas al manejo y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente; proveerá apoyo a las microempresas y a la creación de empleos; adelantará actividades relacionadas con la construcción de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda, participará en la construcción de obras de interés público, y celebrará convenios o contratos con los mismos fines, promocionará actividades relacionadas con el deporte aficionado; brindará asistencia pública o social y

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

protección de la vejez y de la infancia; es una organización de caridad y de ayuda mutua, y en general ejercitará todo tipo de actividades sin ánimo de lucro, conforme con sus propósitos.

La Fundación Carvajal podrá cumplir el objeto para el cual se constituye, bien directamente, o prestando su ayuda a entidades o instituciones dedicadas exclusivamente a los fines enunciados en el artículo anterior y que no tengan ánimo de lucro.

Para cumplir su objeto, puede la fundación adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; constituir patrimonios de familia; dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos - valores y aceptar o ceder créditos civiles ó comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; en general; celebrar toda especie de actos o contratos que la ley autorice. Podrá en especial, adquirir y enajenar, a cualquier título, intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier naturaleza, ejercer el derecho de preferencia cuando le sea posible hacerlo, por establecerlo así los estatutos de las sociedades de las cuales la fundación sea socia o accionista; poseer los intereses sociales o acciones que adquiera y ejercer todos los derechos que la ley y los estatutos de las respectivas compañías le confieran; y en cuanto lo permita la ley, realizar inversiones que le habiliten para mantener o acrecentar las rentas con el único fin de dar adecuado cumplimiento a su objeto social.

La fundación podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos para los cuales la faculta el artículo anterior, encaminados a la realización de su objeto social.

La fundación podrá ejercer su objeto por fuera de los límites territoriales de la república de Colombia, abriendo oficinas o dependencias directas en otros países, o suscribiendo contratos o convenios con organizaciones internacionales o locales que operen en esos lugares.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente del consejo superior estará investido de representación legal única y exclusivamente para representar en forma privativa a la fundación con las más amplias facultades ante sociedades en que ella sea accionista o socia, atendiendo las instrucciones de sentido de voto que le imparta el consejo superior, y ejercer los derechos que, por dicho carácter, le correspondan a la fundación.

La fundación tendrá un Presidente Ejecutivo y su suplente, que serán designados y removidos por el Consejo Superior.

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente ejecutivo:

- 1) ejecutar las decisiones del consejo superior, su presidente, y de la junta directiva y de su presidente;
- 2) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación;
- 3) presentar al consejo superior, conjuntamente con la junta directiva, un informe semestral sobre la marcha de la fundación y los estados financieros anuales;
- 4) presentaren cada junta directiva los informes sobre la ejecución presupuestal y los estados financieros;
- 5) asumir las responsabilidades de la planeación y ejecución de los programas y actividades y someterlas a la aprobación de la junta directiva;
- 6) autorizar la apertura de cuentas corrientes y de ahorro o de cualquier otro tipo en bancos y otras entidades financieras; girar, otorgar, endosar, protestar, negociar títulos valores y demás documentos de crédito;
- 7) representar a la fundación judicial y extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos;
- 8) establecer apoderados judiciales y extrajudiciales;
- 9) celebrar los contratos o convenios cuyas cuantías sean iguales o inferiores al monto de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del acto o contrato y/o su plazo de ejecución sea inferior a tres (3) años;
- 10) proveer los cargos que la fundación requiera para su buen funcionamiento y asignarles la remuneración correspondiente;
- 11) presentar a la junta directiva los proyectos para la creación, modificación de unidades, programas y dependencias administrativas;
- 12) dar y tomar dinero a título de mutuo y acordar la tasa de interés;
- 13) decretar las normas que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la fundación y de la contabilidad de la misma y vigilar su cumplimiento;
- 14) procurar la debida y puntual contabilización de las cuentas de la fundación;
- 15) las demás que le señale el consejo superior, la junta directiva y los presidentes de uno y otro de estos cuerpos colegiados;
- 16) asistir al consejo superior y a la junta directiva, con voz pero sin voto, y rendir a dichas entidades todos los informes que sean pertinentes respecto a la marcha de la fundación y sus programas;
- 17) con la aprobación de la junta directiva, delegar parcialmente sus funciones en otra u otras personas al servicio de la fundación.

Funciones de la Junta Directiva; entre otras: 16) Autorizar al Presidente Ejecutivo para celebrar los contratos o convenios cuyas cuantías sean superiores al monto de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del acto o contrato y/o su plazo de ejecución sea superior a tres (3) años.

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 273 del 07 de mayo de 2020, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2020 con el No. 1018 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO	MARCELA DEL SOCORRO ASTUDILLO PALOMINO	C.C.31973970

Por Acta No. 275 del 21 de agosto de 2020, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020 con el No. 1991 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SINISTERRA	C.C.16668271
VICEPRESIDENTE	ALFONSO CARVAJAL VALLI	C.C.16655076

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 257 del 22 de julio de 2016, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2016 con el No. 2401 del Libro I

Por Acta No. 258 del 02 de diciembre de 2016, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2017 con el No. 576 del Libro I

Por Acta No. 265 del 29 de agosto de 2018, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 3209 del Libro I

Por Acta No. 274 del 24 de julio de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2020 con el No. 1773 del Libro I

Por Acta No. 278 del 10 de marzo de 2021, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 689 del Libro I

Por Acta No. 280 del 19 de julio de 2021, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 2364 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

DIEGO FELIPE LLANO CARVAJAL	C.C.14997673
BEATRIZ EUGENIA MEJIA	C.C.30278464

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ARANGO

ALBERTO CARVAJAL CABAL

C.C.16856884

MARCELA CRUMP GOMEZ

C.C.52869483

ALFONSO CARVAJAL VALLI

C.C.16655076

ISABELA MARIN CARVAJAL

C.C.1130677607

ANA MARIA GUERRERO CARVAJAL

C.C.31528325

JOSE GONZALEZ

C.C.6246733

CLAUDIA LILIANA APARICIO

C.C.43626538

YAÑEZ

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 264 del 09 de abril de 2018, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2018 con el No. 2619 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Nit.860008890-5

Por documento privado del 18 de junio de 2019, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2019 con el No. 2010 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEYDY JOHANNA HURTADO OSORIO	C.C.1005890465

Por documento privado del 15 de julio de 2019, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019 con el No. 2222 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA PATRICIA ACOSTA HERNANDEZ	C.C.1143951910 T.P.206236-T

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 3463 del 27 de diciembre de 2016 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2017 con el No. 145 del Libro I , COMPARECIO LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO CARVAJAL CABAL, CON C.C. 31.840.113 DE CALI, ACTUANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL, CON NIT. NRO. 890.314.970-7, QUIEN CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA MONICA MARIA ZAPATA DOMINGUEZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. No. 31.528.174 DE JAMUNDI, PARA QUE EJECUTE A NOMBRE DE LA FUNDACION CARVAJAL, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

PRIMERO: CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIORES AL MONTO DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO Y/O SU PLAZO DE EJECUCIÓN SEA INFERIOR A TRES (3) AÑOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

SEGUNDO: PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITO, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA Y LA MODALIDAD DEL CONTRATO, ABIERTAS POR ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y SEMIOFICIALES, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, SUSCRIBIENDO Y PRESENTANDO OFERTAS, PROPUESTAS Y COTIZACIONES, QUEDANDO PLENAMENTE AUTORIZADA PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y PARA SUSCRIBIR LAS GARANTIAS Y LOS RESPECTIVOS CONTRATOS PRIVADOS Y PUBLICOS, CON LA LIMITACION EN LA CUANTÍA INDICADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.

TERCERO: EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN O LLEGUEN A TENER OBLIGACIONES CON LA FUNDACIÓN, COBRAR, RECIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA FUNDACIÓN, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CELEBRAR CONVENIOS, ARREGLOS Y TRANSACCIONES CON LOS DEUDORES DE LA FUNDACIÓN, Y CONCEDER A LOS DEUDORES PRORROGASA O ESPERAS PARA SATISFACER DICHAS OBLIGACIONES.

QUINTO: AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, PROTESTAR, NEGOCIAR TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO;

SEXTO: GIRAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, FACTURAS CAMBIARIAS, ACEPTACIONES BANCARIAS Y OTROS TITULOS VALORES PARA GARANTIZAR CANCELACIONES DE DEUDAS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN.

SEPTIMO: PEDIR EL PROTESTO Y ENDOSAR PARA EL COBRO, CHEQUES RECIBIDOS EN PAGO DE DEUDAS.

OCTAVO: REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE CUALQUIER ORDEN, PUDIENDO NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS EXPEDIDAS E INTERPONER LOS RECURSOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

NOVENO: OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE SE REPRESENTE A LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS QUE INICIE LA FUNDACION O INICIADOS EN SU CONTRA.

DECIMO: CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO Y ATENDER LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, INTERNOS Y EXTERNOS, RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE LA FUNDACION. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS LABORALES EXTRAJUDICIALES Y ANTE INSPECTORES DEL TRABAJO CON FACULTADES PARA OTORGAR PODERES, TRANSIGIR Y DESISTIR.

DECIMO PRIMERO: FIRMAR, PRESENTAR, RATIFICAR Y ADICIONAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, VENTAS, TIMBRES, RETENCIÓN EN LA FUENTE E INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICACIONES SOBRE INGRESOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE Y OTROS IMPUESTOS, ASI COMO SOLICITAR DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, ATENDER DILIGENCIAS, NOTIFICARSE DE PROVIDENCIAS, RECIBIR CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS;

C) QUE EN LOS TERMINOS ANTERIORES QUEDAN COMPRENDIDAS LAS ATRIBUCIONES DE LA MANDATARIA SEÑORA MONICA MARIA ZAPATA DOMINGUEZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P ----- del 13/06/1977 de	770 de 10/05/2000 Libro I
ACT 158 del 21/11/2002 de Consejo Administrativo	1668 de 18/07/2003 Libro I
ACT 158 del 21/11/2002 de Consejo Administrativo	2069 de 12/09/2003 Libro I
ACT 199 del 28/08/2007 de Consejo Administrativo	3672 de 21/11/2007 Libro I
ACT 203 del 21/04/2008 de Consejo Administrativo	2118 de 25/06/2008 Libro I
ACT 208 del 23/02/2009 de Consejo Administrativo	729 de 03/04/2009 Libro I
ACT 209 del 29/04/2009 de Consejo Administrativo	2399 de 25/08/2009 Libro I
ACT 228 del 30/03/2012 de Consejo Administrativo	926 de 10/04/2012 Libro I
ACT 232 del 16/08/2012 de Consejo Administrativo	2341 de 10/09/2012 Libro I
ACT 257 del 22/07/2016 de Consejo Administrativo	2400 de 12/09/2016 Libro I
ACT 262 del 13/10/2017 de Consejo Superior	8293 de 04/12/2017 Libro I
ACT 266 del 12/12/2018 de Consejo Superior	14 de 08/01/2019 Libro I
ACT 275 del 21/08/2020 de Consejo Superior	1990 de 17/09/2020 Libro I



Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$14,898,521,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Fecha expedición: 02/03/2022 10:23:36 am

Recibo No. 8350385, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822EK6ZW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

